



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 037-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 31 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE
ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°012-2023-MDP/CM, de Sesión Ordinaria de fecha 30/01/2023, que aprueba la Modificación y Elaboración de los Instrumentos de Gestión 2023-2026, Normativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de acuerdo con la política nacional de modernización de la Gestión pública contenida en la ley N° 27685 ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la gestión pública está orientada al logro de resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país basada en cinco pilares: i) política públicas, planes estratégicos y operativos, ii) presupuesto por resultados, iii) gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional iv) servicio civil meritocrático, y v) sistema de información, seguimiento monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, de acuerdo a lo previsto el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en atención a las norma precitada la Municipalidad Distrital de Pallpata vio imperante la necesidad de la Modificación y elaboración de los instrumentos de gestión y normativos, con la finalidad primordial de adecuar la gestión administrativa de la entidad pública, con documentos que ordenen la estructura orgánica, así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, debiendo a su vez, tener una vigencia que permita consolidar la estructura organizacional y fortalecer las capacidades institucionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 012-2023-MDP/CM, de fecha 31/01/2023, se aprobó la elaboración y modificación de los Instrumentos de Gestión 2023-2026 y Normativas, de acuerdo a las leyes y normas en vigencia.

Que, conforme el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, "ejecutar acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN de los Instrumentos de Gestión 2023-2026 y Normativas, de acuerdo a las leyes y normas en vigencia.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas correspondientes de la Municipalidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Gerencia Municipal.
-AL
-OPP
-Imagen
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Juan Chullunquia Huanque
Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO